

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN PARA LA
ATENCIÓN DE PERSONAS CON AUTISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA
(TALENTISMO) Y FUNDACIÓN SOYCOMOTÚ**

INTERVIENEN

De una parte, **D. FCO. JAVIER RUIZ DE LA TORRE LÓPEZ** con **D.N.I. 19837770-V**, en nombre y representación de **“ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON AUTISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA”**, anteriormente **“ASTRADE”**, en adelante **“TALENTISMO”**, que posee C.I.F. G-30508931, con domicilio social Carretera del Chorrigo, 107, 30500 MOLINA DE SEGURA, interviniendo en calidad de presidente.

De la otra, **D^a MARÍA NIEVES MARTÍNEZ HIDALGO**, mayor de edad, con **D.N.I. 05153970-S**, en nombre y representación de **“Fundación SOYCOMOTÚ”**, en adelante, **“SOYCOMOTÚ”** que posee C.I.F. G73823676, con domicilio social en Calle Trapería, N° 6, 1º A, 30001 MURCIA, interviniendo en calidad de presidenta.

Ambas partes, de común acuerdo:

MANIFIESTAN

“TALENTISMO”, la Asociación para la Atención de personas con autismo de la Región de Murcia, tiene el compromiso de *mejorar la calidad de vida de las personas con trastorno del espectro del autismo y de sus familias*, y esta es la razón por la que se esfuerza cada día.

1. **Misión:** Su misión es proporcionar apoyo continuo a sus asociados y sus familias, siempre con el respaldo y la dedicación de su equipo. Su enfoque se centra en el desarrollo personal, la mejora continua y la actuación responsable dentro de la comunidad.

2. **Visión:** “**TALENTISMO**” aspira a ser referencia en la Región de Murcia en la atención a personas con trastorno del espectro del autismo. Se distingue por la gestión eficaz y eficiente de sus servicios de apoyo, el reconocimiento institucional y social logrado, y la excelencia de su sistema de gestión.
3. **Valores:** “**TALENTISMO**” se define por los siguientes valores:
 - a. **Compromiso:** Están dedicados a mejorar continuamente la calidad de los servicios que ofrecen y a trabajar incansablemente para alcanzar sus objetivos.
 - b. **Respeto:** Valoran y respetan la diversidad de las personas a las que atienden, así como de sus familias, promoviendo un trato digno y respetuoso en todo momento.
 - c. **Inclusión:** Trabajan para asegurar que las personas con autismo y otros trastornos del desarrollo tengan las mismas oportunidades que los demás, fomentando su participación activa en la sociedad.
 - d. **Calidad:** Buscan la excelencia en todas sus actividades, implementando prácticas basadas en la evidencia y en la mejora continua de sus procesos.
 - e. **Transparencia:** Actúan con transparencia en su gestión y en la prestación de servicios, fomentando la confianza y el respeto de las personas a las que sirven y de la comunidad en general.
 - f. **Innovación:** Promueven la innovación en los métodos de intervención y en los programas de apoyo, adaptándose a las nuevas necesidades y avances en el campo del autismo y otros trastornos del desarrollo.

“SOYCOMOTÚ” es una institución privada sin ánimo de lucro que se dedica principalmente a *promover la salud mental comunitaria y combatir el estigma social y la discriminación hacia personas con problemas de salud mental o neurodivergencias.*

1. **Misión:** Su misión es mejorar la calidad de vida, la salud y bienestar físico, psíquico y social de las personas con problemas de salud mental o neurodivergencias y reducir el estigma asociado a ellas en la sociedad.
2. **Visión:** Su visión es ser un agente de cambio a nivel regional y nacional en materia de salud mental, eliminando barreras sociales y culturales y convertirse en referencia en la lucha contra el estigma y el autoestigma, mediante estrategias comunitarias combinadas (inclusión y participación social, activismo, educación y sensibilización).

3. **Valores: “SOYCOMOTÚ”** se define por los siguientes valores:
- a. **Inclusión y participación social** – Fomentar la interacción entre personas con y sin problemas de salud mental y/o neurodivergencias.
 - b. **Empoderamiento y activismo** – Defensa de derechos humanos y lucha contra la discriminación social y reducción del autoestigma.
 - c. **Educación y sensibilización** – Promover el conocimiento y la prevención en centros educativos y en toda la comunidad.
 - d. **Solidaridad y voluntariado** – Formación y acompañamiento de personas voluntarias con y sin problemas de salud mental y/o neurodivergencias en acciones de cambio social.
 - e. **Transparencia y buenas prácticas** – Cuenta y renueva cada año el sello “Dona con confianza” avalado por Fundación Lealtad.
 - f. **Investigación e innovación** – Evaluación continua de los proyectos en curso y creación de observatorios para generar impacto real.

Para crear la mayor sinergia posible y mejorar el cumplimiento de nuestros fines firmamos este convenio. “SOYCOMOTÚ” y “TALENTISMO” manifiestan su compromiso de trabajar juntos por la inclusión social, la mejora de la calidad de vida y la salud mental de las personas a las que atienden través de colaboración efectiva y comprometida.

ESTIPULACIONES

Mediante este convenio, “SOYCOMOTÚ” y “TALENTISMO” manifiestan su compromiso de unir esfuerzos para promover la inclusión, sensibilización y defensa de los derechos de las personas con diversidad funcional, neurodivergencias y problemas de salud mental, fomentando una sociedad más justa y libre de estigmas.

ESTIPULACIONES

PRIMERA: En un esfuerzo conjunto por mejorar la vida de las personas con autismo, "TALENTISMO" se compromete a colaborar con "SOYCOMOTÚ" en cada una de las acciones previstas en este acuerdo.

Nuestra colaboración se concreta en los siguientes puntos:

- **Actividades:** realizaremos actividades conjuntas, como talleres y jornadas de ocio, en las que se fomentará la participación de usuarios, usuarias y profesionales de ambas entidades.
- **Formación:** llevaremos a cabo actividades de formación sobre autismo y salud mental que puedan ser interesantes para nuestros profesionales y familias.
- **Intercambio de experiencias:** realizaremos jornadas de intercambio de experiencias, testimonios, mesas redondas y visitas a los centros.
- **Sensibilización:** promoveremos actividades de sensibilización entre nuestros colectivos.
- **Derivación personalizada:** Guiaremos a nuestros usuarios hacia los servicios ofrecidos por "SOYCOMOTÚ" y por "TALENTISMO" asegurándonos de que cada derivación esté en consonancia con los objetivos personales y familiares establecidos en sus planes de vida o programas de atención personalizada.
- **Apoyo profesional:** "TALENTISMO" se compromete a prestar apoyo profesional que garantice la inclusión efectiva de sus socios en las actividades que realice "SOYCOMOTÚ".
- **Intercambio de información beneficiosa:** Fomentaremos un intercambio fluido de información que, no solo beneficie a nuestros asociados, sino que también enriquezca nuestra colaboración, mejorando los servicios y el soporte que ofrecemos.
- **Promoción y comunicación:** promoveremos y compartiremos información de que pueda resultar beneficiosa para nuestros públicos.

Con este acuerdo, reafirmamos nuestro compromiso no solo con la calidad de nuestros servicios, sino con el corazón y el espíritu de nuestra misión: mejorar sustancialmente la calidad de vida, la salud y el bienestar de nuestros usuarios y familias.

SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Todas las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección

de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y disposiciones de desarrollo, así como en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2012, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

En relación con la seguridad de la información y la protección de datos de carácter personal, las partes asumen las siguientes actuaciones y compromisos:

- a) Los aquí intervinientes quedan informados de que sus datos personales serán tratados con el objeto de ser utilizados en relación con el desarrollo y ejecución de lo previsto en este documento junto con sus anexos, así como para la gestión y archivo de la documentación relativa al mismo, y para mantener registros históricos de relaciones anteriores. La base legal para el tratamiento de los datos es el interés legítimo. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal.
- b) La determinación de la esfera de responsabilidad de las partes signatarias se comunicará a los titulares de los datos al informarles de los derechos contemplados en la letra d) de la presente cláusula.
- c) Los datos derivados de este Contrato serán de los del carácter estrictamente necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el objeto establecido en el Contrato.
- d) Los datos personales de los representantes, así como los de sus empleados y el resto de personas de contacto que puedan intervenir en la relación entre las partes, serán tratados por cada una de ellas con la finalidad de gestionar la relación contractual. La base jurídica que legitima el tratamiento de sus datos es la ejecución del Contrato, así como el interés legítimo mutuo que cada una de ellas ostenta para el establecimiento de futuros contactos.

Los datos personales se conservarán conforme a los plazos que correspondan de la aplicación de los siguientes criterios: i) mientras se mantenga el periodo de vigencia establecido en la relación contractual; y (ii) durante el tiempo necesario para atender el cumplimiento de los requerimientos normativos a que debieran hacer frente como consecuencia de la misma. Producido su vencimiento, los datos se conservarán, debidamente bloqueados, por el término estrictamente necesario para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones, hasta el fin del plazo de prescripción de las responsabilidades legales que pudieran derivarse de lo prevenido en dicho acuerdo.

Los/as titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, cancelación, limitación de tratamiento y oposición en la dirección correspondiente a sus respectivas sedes en cada momento:

SOYCOMOTÚ: se deberán poner en contacto con el delegado de Protección de Datos a través del correo presidenta@fundacionsoycomotu.org. Pueden consultar la información adicional en www.fundacionsoycomotu.org

TALENTISMO: se deberán poner en contacto con el delegado de Protección de Datos: SYMLOGIC, SL (LEGITEC) B73199283 dpd@talentismo.org. Pueden consultar la información adicional en www.talentismo.org

En coherencia con lo señalado en el apartado anterior, ambas partes se comprometen, de manera expresa, tanto durante la vigencia del presente contrato como, en su caso, después de finalizar ésta, a cumplir con el deber de sigilo y a no vulnerar ni revelar a nadie, en ningún momento, cualquier información relativa a la otra parte, o a sus sistemas, desarrollos o Know-How, o de sus beneficiarios, a la que haya tenido acceso por la actividad desarrollada, que pueda perjudicar o afectar a los intereses y a la buena imagen de la otra parte, ni a utilizarla, directa o indirectamente, en interés propio o de sus colaboradores, familiares o allegados.

TERCERA: PUBLICIDAD Las partes se comprometen de forma expresa a concretar la publicidad que se pueda dar al presente convenio, así como de las intervenciones que se lleven a cabo.

Las partes acuerdan la cesión de uso de sus logotipos para promover la colaboración.

Los socios y sus familias deberán autorizar expresamente cualquier publicidad relacionada con estos en el servicio prestado por "**SOYCOMOTÚ**". Las personas participantes y voluntarias deberán autorizar expresamente cualquier publicidad relacionada con estas en el servicio prestado por "**TALENTISMO**".

CUARTA: VIGENCIA El presente convenio tendrá una vigencia de un año, prorrogable tácitamente por igual periodo de tiempo si ninguna de las partes manifiesta la intención de rescindirlo, con un mes de antelación.

No obstante, de lo anterior, en cualquier momento durante la vigencia del convenio se podrá rescindir por iniciativa de cualquier de las partes, justificándolo debidamente, por haberse cumplido el objeto del convenio o por haber incumplido las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o

compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

QUINTA: RESPONSABILIDAD “SOYCOMOTÚ” y “TALENTISMO” declaran que sus instalaciones cumplen con todas las condiciones y requisitos legales para su explotación, y que cuentan con un seguro de responsabilidad civil con cobertura suficiente para cubrir los daños y perjuicios que puedan derivarse del desarrollo de la actividad.

SEXTA: CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE DELITOS SEXUALES. “SOYCOMOTÚ” y “TALENTISMO” garantizan que todos los profesionales y colaboradores que presten servicios en virtud de este convenio cumplen con los requisitos legales necesarios para desempeñar sus funciones. En particular, se comprometen a verificar que dichos profesionales cuenten con los certificados exigidos por la normativa aplicable, incluyendo el certificado de ausencia de delitos de naturaleza sexual, cuando la actividad pueda implicar contacto con menores o personas vulnerables.

“SOYCOMOTÚ” y “TALENTISMO” serán responsables de realizar estas verificaciones, eximiendo a la otra parte de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de esta obligación.

SÉPTIMA: RELACIÓN LABORAL La relación entre “TALENTISMO” y “SOYCOMOTÚ” no supondrá más compromisos que los estipulados en el convenio; y, en ningún caso, se derivarán obligaciones propias de una relación laboral.

Ambas partes quedan obligadas y se comprometen al cumplimiento de las obligaciones laborales con respecto a sus propios trabajadores.

OCTAVA: Para la resolución de cualquier cuestión que pudiera originarse del presente acuerdo, las partes hacen renuncia expresa a su fuero, sometiéndose a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Molina del Segura.

Y en prueba de conformidad las partes firman el presente Convenio por duplicado ejemplar, a un solo efecto, en Murcia a 23 de octubre de 2025.

“SOYCOMOTÚ”

“TALENTISMO”